



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 219 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Noviembre 2013.

Visto, el Expediente N° 13MP-14567-00, que contiene el OFICIO N° 5355-2013-DG-OEPE N° 228-DISA-IV-LE, emitido por la Dirección General de la DISA-IV. LE y Memorando N° 340-OEPE -HHV-2013 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 24811 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico establece en su numeral 8.1 que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye un instrumento de gestión básica y fundamental para la formulación y ejecución del presupuesto del ingreso y gasto en el Sector Publico Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Ley N° 25548 que crea el Concejo Nacional de Planificación, le corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, emitir los instrumentos necesarios para elaborar el Plan Operativo Institucional de todas las dependencias del Ministerio de Salud incluyendo a los Hospitales con el propósito de optimizar los logros y objetivos del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013/MINSA, que aprueba la Directiva N° 192-MINSA/OGPPV.02 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del Año 2013" de las entidades y dependencias del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Documento Técnico; Plan Operativo Institucional 2013 Reprogramado, del Hospital Hermilio Valdizán; de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través de la Unidad de Planeamiento y Gestión Institucional; evalúe con periodicidad semestral la ejecución de las actividades conferidas en el documento a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°- Encargar a Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE
- OEA
- INTERESADOS
- INFORMATICA
- Archivo.

